

ACTO ADMINISTRATIVO DE DECLARATORIA DE DESIERTA

Por medio del cual se declara desierto el proceso de Menor Cuantía

Referencia: MENOR CUANTIA N. 004

EL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL DEL SARARE

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por Decreto 926 del 25 de octubre de 2016 de la Gobernación, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decreto Reglamentario, Decreto 1082, y;

CONSIDERANDO:

Que la E.S.E HOSPITAL DEL SARARE, a través de la GERENCIA, se encuentra interesado en contratar "**COMPRA DE SEGURO OBLIGATORIO CONTRA ACCIDENTE DE TRANSITO-SOAT Y POLIZA TODO RIESGO PARA LOS VEHICULOS DE LA E.S.E HOSPITAL DEL SARARE**".

RESUELVE:

1. Que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 005 de 2014 **MANUAL UNICO DE CONTRATACION** de la **ESE HOSPITAL DEL SARARE** procedió a publicar en el Portal Único de Contratación www.hospitaldelsarare.gov.co Pliego de Invitación, en el período comprendido entre el **21 de Enero hasta el 25 de Enero de 2020**, cuya Referencia de Contratación es, No **004**, cuyo objeto es "**COMPRA DE SEGURO OBLIGATORIO CONTRA ACCIDENTE DE TRANSITO-SOAT Y POLIZA TODO RIESGO PARA LOS VEHICULOS DE LA E.S.E HOSPITAL DEL SARARE**".
2. Que en el presupuesto de la E.S.E HOSPITAL DEL SARARE, correspondiente a la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y 31 de Diciembre de 2020, existen recursos para su ejecución, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **008 del 01 de enero del 2020**, por Valor de: **CIENTO CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHO PESOS (\$105.191.008) M/cte.**
3. Que se cumplieron con los requisitos establecidos en el Acuerdo **005** de 2014 **MANUAL UNICO DE CONTRATACION** de la **ESE HOSPITAL DEL SARARE**
4. Cumpliendo con los términos legales, se estableció en el cronograma, la fecha límite para presentar propuestas hasta el día El **25 de enero de 2020 a las 4:45 pm**, termino dentro del cual **NO** se presentó ningún oferente.
5. La ley 80 de 1993, en desarrollo del principio de economía (artículo 25 y N° 9 del artículo 30), prevé que la declaratoria de desierto procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se adoptara en acta administrativo en el que se señalaran en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.



6. Que por medio de la presente Acto Administrativo se ordena la declaratoria de desierto del proceso de Menor Cuantía N. 004, cuyo objeto es "COMPRA DE SEGURO OBLIGATORIO CONTRA ACCIDENTE DE TRANSITO-SOAT Y POLIZA TODO RIESGO PARA LOS VEHICULOS DE LA E.S.E HOSPITAL DEL SARARE".
7. De conformidad con el Artículo 25, numeral 18, de la Ley 80 de 1993, cuando en desarrollo de la Licitación existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, procede la declaratoria de desierto de la misma, mediante acto administrativo debidamente motivado.

En mérito de lo expuesto se:

RESUELVE:

Artículo Primero: Declarar desierto el proceso de MENOR CUANTIA N° 004, cuyo objeto es "COMPRA DE SEGURO OBLIGATORIO CONTRA ACCIDENTE DE TRANSITO-SOAT Y POLIZA TODO RIESGO PARA LOS VEHICULOS DE LA E.S.E HOSPITAL DEL SARARE".

Artículo Segundo: Publicar la presente Acto Administrativo, en la Página Oficial de la ESE HOSPITAL DEL SARARE www.hospitaldelsarare.gov.co

Artículo Tercera: El presente Acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y contra este acto administrativo procede recurso de reposición.

Dada en Saravena, Arauca a los Veintiocho (28) días del mes de Enero de 2020.


NESTOR BASTIANELLI RAMIREZ
Gerente

Proyecto y Aprobó Shirley Tatiana Barbosa/Asesor Jurídico

